EN LO PRINCIPAL: Solicita dictamen sobre materia que indica. **PRIMER OTROSI:** Solicita oficio que indica, **SEGUNDO OTROSI:** Acompaña documentos, **TERCER OTROSI:** Propone forma de notificación.

SR. CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

LEONIDAS ROMERO SAEZ, diputado por el distrito 20, RUT 7.210.203-7 y **LUIS ARTURO RODRÍGUEZ CAMPOS** Rut 7.998.564-3, candidato a alcalde por la comuna de Coronel, ambos domiciliados para estos efectos, en el Congreso Nacional, Avda. Pedro Montt s/n, comuna de Valparaíso, a Ud., respetuosamente decimos:

Que conforme lo establecido en la Constitución Política de la República en sus Artículos 1º, 6º, 7º, 8º 19 N.º 1, 2, 8, 9 y atingentes, lo dispuesto en los Artículos 1º, 6º, 7º, 9º, 16º de la Ley N.º 10.336, de la Contraloría General de la República, Ley N° 19.653 de Probidad Administrativa, Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, especialmente en sus artículos 2°, 3º, 4º, 5º, y 54º, y la ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y demás normas legales pertinentes, venimos en solicitar del Órgano Contralor se pronuncie por medio de un Dictamen Jurídico Administrativo sobre las siguientes materias:

1.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS EN LA COMUNA DE CORONEL", ADJUDICADO MEDIANTE DECRETO ALCALDICIO N°11.470 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2020, A LA EMPRESA SOLO VERDE S.A. RUT 99.551.750-7, POR UN MONTO MENSUAL DE $ 336.000.000 MILLONES DE PESOS EN LICITACIÓN PUBLICA ID 2760-63-LR20

2.- EFECTIVIDAD DE HABERSE APLICADO LAS MULTAS QUE CONLLEVA EL INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO.

LOS HECHOS

Señor Contralor General, con fecha 29-01-2021 el parlamentario que recurre, presentó junto a concejales de la comuna de Coronel una solicitud ante este ente Contralor, para que se emitiera un pronunciamiento respecto de la legalidad de la adjudicación de la licitación pública **ID 2760-63-LR20 "Concesión de los Servicios de Gestión Integral de Residuos en la Comuna de Coronel"**, la que fue acogida a tramitación bajo el **N° 802.728,** justamente porque creíamos que a lo menos se incurrió en ciertas situaciones irregulares en las bases y adjudicación de la licitación adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N°11.470 del 29 de diciembre de 2020, a la empresa SOLO VERDE S.A. RUT 99.551.750-7, por un monto mensual de $ 336.000.000 millones de pesos, impuesto incluido.

Señor Contralor, **en los primeros 12 días** de ejecución del contrato los hechos nos dieron la razón, efectivamente Luis Rodríguez, recurrente en esta solicitud, pudo constatar en terreno que no se estaba cumpliendo con el contrato adjudicado, a lo menos en 4 ítems ofrecidos por la empresa adjudicataria de este contrato, consta en el contrato que la empresa ofreció: **13** Camiones Recolectores, con Caja Compactadora de 19 m³, hoy **operan solo 9**, ofreció **2** Alza Contenedores Hidráulicos en cajas compactadoras, solo **opera 1**, ofreció **3** Camiones tipo Ampliroll equipados, **operan 2**, ofreció **20** contenedores abiertos y solo **operan 7**.

El incumplimiento al contrato definía multas en UTM, específicamente 40 UTM diarias por cada equipo menos o distinto a lo contemplado en el contrato. Un cálculo rápido de los incumplimientos detectados en estos 12 días de ejecución del contrato, nos indica que a lo menos la municipalidad debió haber cursado multas por un monto superior a los **460 millones de pesos**, acompañamos a esta presentación un cuadro resumen con lo ofrecido por la empresa y contratado por la municipalidad y las irregularidades detectadas.

Señor Contralor General, creemos que dado los tiempos que vive nuestro país, y especialmente lo vivido en distintas municipalidades del país es que este tipo de acciones deben aclararse y sancionar a los responsables si los hubiere a fin de dar una clara señal de que todas las municipalidades, particularmente las deficitarias, deben fiscalizar los contratos licitados y adjudicados, resguardando los

fondos fiscales. Acá se debe garantizar la transparencia en el cumplimiento de este u otro contrato que licite y adjudique la municipalidad de Coronel.

II.- LEGALIDAD

De los hechos expuestos y amparados en la normativa legal pertinentes se puede colegir que se podrían estar infringiendo gravemente una serie de normas del Ordenamiento Jurídico Nacional, tanto de carácter Constitucional como Legal y Reglamentario, especialmente:

I.- Constitución Política de la República de Chile. Artículos 1º, 6º, 7º, 8º 19 N.º 1, 2, 8, 9 y demás atingentes.

II.- La Ley N.º 10.336, de la Contraloría General de la República**,** indica que los dictámenes de contraloría constituyen jurisprudencia obligatoria para los funcionarios correspondientes.

III.-Ley N.º19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

IV.-Ley N° 19.653 de Probidad Administrativa.

V.- La Ley 19.886 ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios**,** y otras normas legales atingentes.

Atendida, la molestia y rechazo que genera en la ciudadanía de nuestras comunas, región y país este tipo de situaciones y actuaciones reñidas con la probidad y la ética, y a que, al parecer podríamos estar frente a actos administrativos que podrían constituir delitos contra el Estado, esto es, como una infracción que afecta a los intereses concernientes al normal y eficaz funcionamiento de la actividad pública, y graves transgresiones al principio de probidad administrativa, deteriorando el principio de la fe pública**.**

Es por ello, que nuestra solicitud atañe a los aspectos del rubro que son competencia de esta Contraloría General, **POR TANTO**, conforme a lo expuesto y a lo dispuesto en las normas legales ya citadas y pertinentes, **solicitamos al Sr. Contralor General,** emitir un Pronunciamiento Administrativo Jurídico **respecto:**

1.- Del cumplimiento y fiscalización del contrato "Concesión de los Servicios de Gestión Integral de Residuos en la comuna de Coronel", adjudicado mediante decreto alcaldicio n°11.470 del 29 de diciembre de 2020, a la empresa Solo Verde S.A. Rut 99.551.750-7, por un monto mensual de $ 336.000.000 millones de pesos en licitación pública ID 2760-63-LR20

2.- De la efectividad de haberse aplicado las multas que conlleva el incumplimiento al contrato, y el si se aplicaron monto de las mismas.

3.- En el caso que se determine la ilegalidad por la actuación de los funcionarios públicos sea cual sea el cargo que ostenten, se inicien los sumarios administrativos correspondientes y se apliquen las sanciones correspondientes, y se dé curso a los juicios de cuenta si procede y se pongan en conocimiento de los organismos pertinentes, para las acciones que se deriven.

PRIMER OTROSI: A fin de ratificar dichos de esta presentación, solicito se oficie al municipio de Coronel a fin de que remita:

1.- Copia del contrato que adjudico licitación ID 2760-63-LR20. a la empresa Solo Verde S.A.

2.- Copia de las actas de inspección y del "Libro de Inspección", que deben realizar los inspectores de La Inspección Técnica del Servicio (ITS) o de la Concesión, unidad conformada por funcionarios del Municipio dependientes de la Dirección de Aseo y Ornato, y a cargo de la fiscalización del fiel cumplimiento por parte del contratista del contrato de concesión, de las Bases Administrativas, de las Bases Técnicas, y de las órdenes y/o instrucciones impartidas al contratista.

3.- Copia del Decreto Alcaldicio que designo Los inspectores Técnicos del Servicio que conforman la ITS.

SEGUNDO OTROSI: Para fundar la presentación acompaño los siguientes documentos.

1.- Cuadro explicativo de investigación realizada en 12 días de ejecución del contrato.

2.- Fotocopia de certificado N° 279 de fecha 23 de diciembre 2020, donde consta la aprobación por parte del concejo municipal de la licitación cuestionada.

3.- Fotocopia decreto Alcaldicio N° 11.470 de 29 diciembre 2020 mediante la que se adjudica la licitación ID 2760-63-LR20.

TERCER OTROSI: Sírvase tener presente Señor Contralor que propongo como forma de notificación el siguiente correo electrónico: leonidas.romero@congreso.cl la.rodriguez.campos@gmail.com

LEONIDAS ROMERO SAEZ
Diputado distrito 20

LUIS ARTURO RODRÍGUEZ CAMPOS
Candidato alcalde comuna Coronel

ID Licitación: 2760-63-LR20

BASES ADMINISTRATIVAS

23. DE LA INSPECCION TECNICA DEL SERVICIO

La Inspección Técnica del Servicio (ITS) o de la Concesión, estará a cargo de una unidad conformada por funcionarios del Municipio dependientes de la Dirección de Aseo y Ornato. Los inspectores que conformarán la ITS serán designados a través de Decreto Alcaldicio como "Inspectores Técnicos del Servicio", y serán los responsables del fiel cumplimiento por parte del contratista del contrato de concesión, de las Bases Administrativas, de las Bases Técnicas, y de las órdenes y/o instrucciones impartidas al contratista a través del "Libro de Inspección". El contratista Tendrá la obligación de dar las facilidades que correspondan a los funcionarios municipales y de otros servicios públicos, para el cumplimiento de la fiscalización.

Observaciones específicas del contrato.

			UTM	51.489	40	2.059.560	
N°	**DETALLE REQUERIMIENTO**	**Mínimo Ofertados**	**REAL**	**Cantidad de días**	**Total Dia**	**40 Utm Diaria por equipo $**	**Total Multa $**
1	Camiones Recolectores, Caja Compactadora 19m³	13	9	4x12: 48 días	48	2.059.560	$ 98.858.880
2	Alza Contenedores Hidráulicos en cajas compactadoras	2	1	12 días	12	2.059.560	$ 24.714.720
3	Camiones tipo Ampliroll equipados	3	2	12 días	12	2.059.560	$ 24.714.720
4	Contenedores abiertos tipo batea 20 m3	20	7	13x12: 156 días	156	2.059.560	$ 321.291.360
				Total dias	228		**$ 469.579.680**

Multa aplicable: Multa Gravísima 40 UTM

3	La no disposición de todos los vehículos, equipos y maquinarias ofertados por el concesionario durante la jornada diaria, así como también ausencia de éstos o no sustitución en caso de ser rechazados	Por vehículo, equipo o maquinaria, y diario.

Multa aplicable: Multa Gravísima 40 UTM

- Uso de camiones recolectores, que no corresponden a la oferta realizada para esta licitación, al estar trabajando con dos camiones recolectores usados.
- La exigencia es de camiones nuevos.-

Camión Palca patente KZZR82 (Usado) Ford cargo 1929	1	2019
Camión Palca patente HYCX15 (Usado) Ford cargo 1719	1	2017

- Cajas compactadores no cumplen con la capacidad volumétrica. (Por incorporación de baño) de acuerdo a medidas tomadas.
- No se cuenta con planta de lavado.-

IDDOC 1349713

I. MUNICIPALIDAD DE CORONEL
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N°279.-/

La Secretario Municipal (S) de Coronel que suscribe, certifica:

Que, en Sesión Extraordinaria N°55, celebrada el día 22 de diciembre de 2020, el Concejo Municipal, aprobó adjudicar la Licitación Pública 63/2020 ID 2760-63-LR20 denominada **"CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS EN LA COMUNA DE CORONEL"**, a la Empresa **SOLO VERDE S.A.**, RUT N°99.551.750-7 por un monto mensual de $336.000.000.-, impuesto incluido. El plazo de la concesión tendrá una duración de seis años.

Que, el costo que involucre la presente licitación, será de cargo del Presupuesto Municipal a contar del año 2021 y siguientes.

Se extiende el presente Certificado para ser adjuntado al expediente de la Licitación individualizada.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CORONEL

REBECA MORALES FIGUEROA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CORONEL, 23 de diciembre de 2020. -
RMF/rbh

ILUSTRE MUNIC)AD DE CORONEL

IDOC: 1351076

DECRETO Nº 11.470.-

CORONEL, 29 DE DICIEMBRE DE 2020.-

VISTOS:

a) La Ley Nº19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento N°250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

b) El Decreto Alcaldicio N° 11.833, de fecha 7 de diciembre de 2016, que delega atribuciones y funciones al Administrador Municipal.

c) Las Bases Administrativas Especiales y Antecedentes Técnicos de la Licitación Pública Nº 63/2020 ID Nº 2760-63-LR20 denominada "CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS EN LA COMUNA DE CORONEL" y el Decreto Alcaldicio N° 9.131 de fecha 19 de octubre, que las aprueba.

d) Las Tres ofertas presentadas en la Licitación Pública Nº63/2020 ID Nº2760-63-LR20.

e) El Informe Técnico de Selección del Oferente, de fecha 18 de diciembre de 2020, mediante el cual la Comisión Evaluadora, propone adjudicar la Oferta presentada por la empresa SOLO VERDE S.A, por un monto mensual de $336.000.000, Impuesto Incluido.

f) El Certificado N°279 del 23 de diciembre de 2020, de la Secretaria Municipal Subrogante, mediante el cual certifica que el Concejo Municipal aprobó, en forma unánime, adjudicar y contratar al oferente SOLO VERDE S.A.

g) El Decreto alcaldicio N° 10.815, de fecha 14 de diciembre del 2020, que designa Administrador Municipal Subrogante al Sr. Cristian Pinto Garrido.

h) El Decreto alcaldicio N° 11.226, de fecha 28 de diciembre del 2020, que designa Secretario Municipal Subrogante al Sra. Loreto Lagos Muñoz. Y;

i) Y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE,** la Licitación Pública Nº63/2020 ID Nº2760-63-LR20 denominada **"CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS EN LA COMUNA DE CORONEL",** a la empresa **SOLO VERDE S.A.**, Rol Único Tributario **N°99.551.750-7**, por un monto mensual de **$336.000.000**, Impuesto Incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CORONEL

LORETO LAGOS MUÑOZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CORONEL ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CRISTIAN PINTO GARRIDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

CPG / LLM / CGM / ARF.-

Distribución:

1. Dirección Aseo y Ornato
2. SECPLAN (2)
3. DIRECCION DE FINANZAS
4. Archivo